



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

C. 45569
1341703024
\$ 8863370

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PARADERO TURISTICO
MANABI PARATMAN S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.

C. 45568
1341703029
\$ 3446,40

CUANTÍA: USD 101.814,70

DI (2) COPIAS

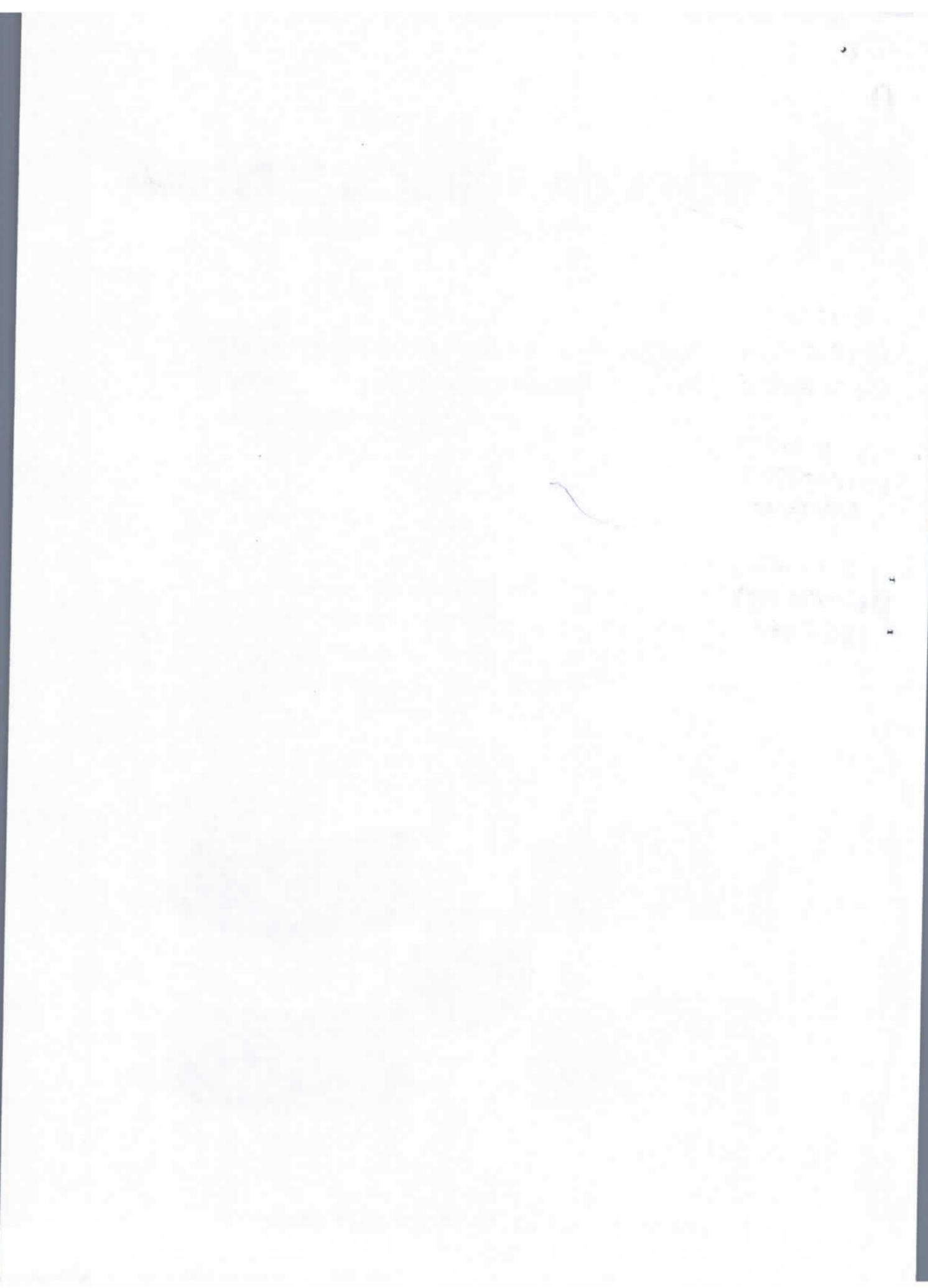
(AG)

C. 45567
1341703007
\$ 9734,60

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Man
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viern
veintitrés (23) de diciembre del dos mil dos mil dieciséis, ante r
ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA



2016	13	08	03	P02065
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PARADERO TURISTICO
MANABI PARATMAN S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD 101.814,70

DI (2) COPIAS

(AG)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintitrés (23) de diciembre del dos mil dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece: por una parte, en calidad de VENDEDORA, la compañía PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A., debidamente representada por el señor CARLOS ARTURO DUQUE SILVA, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento aceptado e inscrito que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas como lo justifica con el documento adjunto; y, por la otra en calidad de COMPRADORA, la compañía INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA., debidamente representada por el señor CARLOS ARTURO DUQUE REINOSO, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento aceptado e inscrito que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
Uno.- La Compañía Vendedora declara a través de su Gerente

General que mediante contrato de Unificación de dos lotes de terrenos signados con los número doce guion cero dos (12-02) y doce guion cero uno (12-01), ubicados en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del cantón Manta, celebrado en la Notaria Publica Tercera del cantón Manta, el trece de noviembre del año dos mil doce, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiuno de noviembre del año dos mil doce; **Dos.-** Con fecha doce de agosto del año dos mil trece, se celebros en la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta la Constitución de propiedad Horizontal y la constitución de planos del Edificio denominado PLAZA DEL SOL, y debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de de Manta el uno de octubre del dos mil trece. **Tres.-** La compañía Vendedora declara que es dueña y propietaria de los siguientes bienes con las medidas y linderos siguientes.- **DEPARTAMENTO CIENTO UNO GUION B (101-B),** ciento cuarenta y dos coma veinticuatro metros cuadrados (142,24m²), Consta de una planta se encuentra planificado con los siguientes ambientes sala, comedor, cocina, lavandería, dos dormitorios, dos baños y una terraza (cubierta y abierta) se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA. Lindera con departamento doscientos uno guion B (201- B) y espacio aéreo en ciento cuarenta y dos coma veinticuatro metros cuadrados (142,24m²), POR ABAJO: Lindera con estacionamiento B nueve (B9), B diez (B10), B once (B11), B veinte (B20), B veintiuno (B21) y B veintidós (B22) y área comunal circulación en ciento cuarenta y dos coma veinticuatro metros cuadrados (142,24m²). POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia área comunal jardinería en once punto cero tres metros (11.03m). POR EL SUR: Lindera con limite de edificio n igual mas tres coma



cero seis ($n=+3,06$) Bodega B uno (B1) y área comunal de circulación en tres coma dos metros ($3,02m$), desde este punto gira hacia el este en dos coma noventa y siete metros ($2,97m$), desde este punto gira hacia el norte en dos coma noventa y siete metros ($2,97m$) desde este punto gira hacia el este en tres coma noventa y cinco metros ($3,95m$) POR EL ESTE: Lindera con departamento ciento dos guion B (102-B) en trece coma cuarenta y cinco metros ($13,45m$) POR EL OESTE; Lindera con limite edificio n igual mas tres coma cero seis ($n=+3,06$) en quince coma sesenta y un metros ($15,61m$) AREA NETA. Ciento cuarenta y dos coma veinticuatro metros cuadrados ($142,24m^2$) ALICUOTA: cero coma cero cuatro nueve siete por ciento ($0,0497\%$) AREA DE TERRENO: ochenta y ocho punto setenta metros cuadrados ($88,70M^2$) AREA COMUN: cincuenta y nueve coma quince metros cuadrados ($59,15M^2$) AREA TOTAL: doscientos uno punto treinta y nueve metros cuadrados ($201,39m^2$). **ESTACIONAMIENTO SIETE (7)**, quince coma sesenta y dos metros cuadrados ($15,62m^2$), se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA. Lindera con departamento ciento dos guion B (102- B) (terraza abierta) en quince coma sesenta y dos metros cuadrados ($15,62m^2$) POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en quince coma sesenta y dos metros cuadrados ($15,62m^2$) POR EL NORTE: Lindera con área comunal jardinería en tres coma quince metros ($3,15m$) POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en tres coma cero dos metros ($3,02m$) POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento seis (6) en cinco coma cero seis metros ($5,06m$) POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento ocho (8) en cinco coma cero seis metros ($5,06m$) AREA NETA: quince coma sesenta y dos metros cuadrados ($15,62m^2$). ALICUOTA: cero coma cero cinco por ciento ($0,0055\%$) AREA DE TERRENO: nueve coma

setenta y cuatro metros cuadrados (9,74m²) AREA COMUN: seis coma cincuenta metros cuadrados (6,50m²) AREA TOTAL: Veintidós coma doce metros cuadrados (22,12m²). **BODEGA B UNO (B1)** cinco coma cincuenta y tres metros cuadrados (5,53m²), Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento doscientos uno guion B (201-B) en cinco coma cincuenta y tres metros cuadrados (5,53m²). POR ABAJO: Lindera con terreno edificio (nivel + 3,06) en cinco punto cincuenta y tres metros cuadrados (5,53M²). POR EL NORTE: Lindera con departamento ciento uno guion B (101-B) en dos coma cincuenta metros (2,50m). POR EL SUR: Lindera con limite de edificio (nivel+ 3.06) en dos coma cincuenta metros (2,50m). POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en dos coma diecisiete metros (2,17m). POR EL OESTE: Lindera con departamento ciento uno guion B (101-B) en dos coma diecisiete metros (2,17m). AREA NETA: cinco coma cincuenta y tres metros cuadrados (5,53m²) ALICUOTA: cero coma cero cero uno nueve por ciento (0,0019 %) AREA DE TERRENO: tres coma cuarenta y cinco metros cuadrados (3,45m²) AREA COMUN: dos coma treinta metros cuadrados (2,30m²) AREA TOTAL: siete punto ochenta y tres metros cuadrados (7.83m²).- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la compañía PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A., da en venta real y perpetua enajenación a favor de la compañía INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA., quien compra, acepta y recibe para sí el DEPARTAMENTO CIENTO UNO GUION B (101-B), ciento cuarenta y dos coma veinticuatro metros cuadrados (142,24m²), Consta de una planta se encuentra planificado con los siguientes ambientes sala, comedor, cocina, lavandería, dos dormitorios, dos baños y una terraza (cubierta y



abierta) se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. **ESTACION SIETE (7)**, quince coma sesenta y dos metros cuadrados (15,62m²), se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA.** Lindera con departamento ciento dos guion B (102- B) (terraza abierta) en quince coma sesenta y dos metros cuadrados (15,62m²) **POR ARRIBA.** Lindera con departamento doscientos uno guion B (201- B) y espacio aéreo en ciento cuarenta y dos coma veinticuatro metros cuadrados (142,24m²), **POR ABAJO:** Lindera con estacionamiento B nueve (B9), B diez (B10), B once (B11), B veinte (B20), B veintiuno (B21) y B veintidós (B22) y área comunal circulación en ciento cuarenta y dos coma veinticuatro metros cuadrados (142,24m²). **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia área comunal jardinería en once punto cero tres metros (11.03m). **POR EL SUR:** Lindera con límite de edificio n igual mas tres coma cero seis (n=+3,06) Bodega B uno (B1) y área comunal circulación, partiendo desde el oeste hacia el este en dos coma noventa y siete metros (2,97m.), desde este punto gira hacia el norte en dos coma noventa y siete metros (2,97m) desde este punto gira hacia el este en tres coma noventa y cinco metros (3,95m) **POR EL ESTE:** Lindera con departamento ciento dos guion B (102-B) en trece coma cuarenta y cinco metros (13,45m.) **POR EL OESTE;** Lindera con límite edificio n igual mas tres coma cero seis (n=+3,06) en quince coma sesenta y un metros (15,61m.) **AREA NETA.** Ciento cuarenta y dos coma veinticuatro metros cuadrados (142,24m²) **ALICUOTA:** cero coma cero cuatro nueve siete por ciento (0,0497%) **AREA DE TERRENO:** ochenta y ocho punto setenta metros cuadrados (88.70M²) **AREA COMUN:** cincuenta y nueve coma quince metros cuadrados (59,15M²) **AREA TOTAL:** doscientos uno punto treinta y nueve metros cuadrados (201.39m²).

ABAJO: Lindera con terreno del edificio en quince coma sesenta y dos metros cuadrados (15,62m²) POR EL NORTE: Lindera con área comunal jardinería en tres coma quince metros (3,15m) POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en tres coma cero dos metros (3,02m) POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento seis (6) en cinco coma cero seis metros (5,06m.) POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento ocho (8) en cinco coma cero seis metros (5,06m) AREA NETA: quince coma sesenta y dos metros cuadrados (15,62m²). ALICUOTA: cero coma cero cero cinco cinco por ciento (0,0055%) AREA DE TERRENO: nueve coma setenta y cuatro metros cuadrados (9,74m²) AREA COMUN: seis coma cincuenta metros cuadrados (6,50m²) AREA TOTAL: Veintidós coma doce metros cuadrados (22,12m²). **BODEGA B UNO (B1)** cinco coma cincuenta y tres metros cuadrados (5,53m²), Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento doscientos uno guion B (201-B) en cinco coma cincuenta y tres metros cuadrados (5,53m²). POR ABAJO: Lindera con terreno edificio (nivel + 3,06) en cinco punto cincuenta y tres metros cuadrados (5,53M²). POR EL NORTE: Lindera con departamento ciento uno guion B (101-B) en dos coma cincuenta metros (2,50m). POR EL SUR: Lindera con limite de edificio (nivel+ 3.06) en dos coma cincuenta metros (2,50m). POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en dos coma diecisiete metros (2,17m). POR EL OESTE: Lindera con departamento ciento uno guion B (101-B) en dos coma diecisiete metros (2,17m). AREA NETA: cinco coma cincuenta y tres metros cuadrados (5,53m²) ALICUOTA: cero coma cero cero uno nueve por ciento (0,0019 %) AREA DE TERRENO: tres coma cuarenta y cinco metros cuadrados (3,45m²) AREA COMUN: dos coma treinta metros cuadrados (2,30m²) AREA TOTAL: siete punto ochenta y



tres metros cuadrados (7.83m2).- **CUARTA: PRECIO** de la presente venta que se ha pactado de mutuo acuerdo entre los contratantes es de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 70/100 DOLARES AMERICANOS (\$101.814,70)**, valor que la compradora realiza la entrega a la Vendedora a la firma de la presente escritura de compraventa, negociación hecha a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La Compañía Vendedora declara a través de su Gerente General que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la compañía **INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.**, el dominio, posesión, uso y goce de los bienes inmuebles antes descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los bienes inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como **cuerpo cierto**, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** La compañía **INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.**, acepta la transferencia de dominio que la Compañía Vendedora realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido los indicados inmuebles. **OCTAVA:** La Compañía Vendedora declara que los bienes inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de

la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la Compañía Vendedora declaran que los bienes inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicios.- El Comprador acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por los Compradores, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo serán de cuenta de la Compañía Vendedora.- **DECIMA: AUTORIZACIÓN.**- La Compañía Vendedora autoriza al portador de la presente escritura, para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- (Firmado) Abogado PAUL MOLINA JOZA, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil ocho guion ciento noventa y ocho del Foro Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para

constancia firman junto conmigo en unidad de acto,
doy fe.-

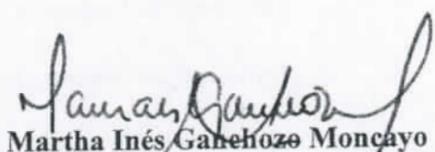



f) p. PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A.
RUC: 139 1715781001
Sr. Carlos Arturo Duque Silva
c.c. 1704971951
Gerente General




f) p. INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.
RUC: 179 1866959001
Sr. Carlos Arturo Duque Reinoso
c.c. 1719490760
Gerente General




Ab. Martha Inés Ganehozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1704271251

Nombres del ciudadano: DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/PUEMBO

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REINOSO AGUIRRE MARIA AMPARO

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1986

Nombres del padre: DUQUE SILVA ARTURO

Nombres de la madre: SILVA ALICIA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES GILER CASTILLO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABÍ - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.23 16:47:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicita un nuevo certificado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

005
005 - 0258 1704271251
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	9
QUITO	PURIBO	9
CANTÓN	PARRQUJA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170427125-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DUCQUE SILVA
 CARLOS ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 PUEBLO
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARSA AMPARO
 REINOSO AGUIRRE



INSTITUCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO	EMM3M412
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DUCQUE SILVA ARTURO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SILVA ALICIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-12-22		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-22		

(Signatures and stamps are present at the bottom of this section)

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
 anteceden en 21 fojas útiles, anversos y reversos son
 iguales a los documentos presentados ante mí.
 Manta, a 23 DIC 2016
(Signature)
 Ab. Martha Inés Gandoño Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



Portoviejo, 17 de Abril de 2014

Ingeniero
CARLOS ARTURO DUQUE SILVA
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S. A.", celebrada en la ciudad de Portoviejo, el día 15 de Abril de 2014, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Mediante escritura pública celebrada, el 20 de Septiembre del 2007, ante el Notario Noveno del Cantón Portoviejo, Ab. Luz Hessildha Daza López, se realizó el cambio de Domicilio de la ciudad de Jama a la ciudad de Portoviejo, Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de esta Compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 26 de Diciembre del 2007.

CONSTITUCION : 26 de Septiembre de 2001, ante el Notario Séptimo, del Cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconi.
CAPITAL SUSCRITO : US \$ 10.000,00.
INSCRIPCION : 5 de Diciembre de 2005, del Registro de la Propiedad del Cantón Jama.

Atentamente,

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO
Secretario ad-hoc.

Yo, **CARLOS ARTURO DUQUE SILVA**, dejo constancia de mi aceptación, en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S. A.", por el período de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Portoviejo, 17 de Abril de 2014.

ING. CARLOS ARTURO DUQUE SILVA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170427125-1.

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 1523

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1007
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	457
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2014
FECHA ACEPTACION:	17/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos \	Cargo	Plazo
1704271251	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: Calle Glorioso Entre Soche y Córdoba. EDIF BANCO LA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados en el
Manta, a **23 DIC 2016**

Martha Inés Ganchozo Moncayo
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Página 1 de 1

Nº 29580



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1091715781001
 RAZÓN SOCIAL: PARADERO TURÍSTICO MANABI PARATMAN S.A

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: DÍAZ SILVA CARLOS ARTURO
 CONTADOR: YANEZ INTRIACLO ANA MARIA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: SN

FEC. MACROIMPUNTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 19/11/2001
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/10/2001
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/09/2014
 FEC. RESUMIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO Y HOTELERÍA

DIRECCIÓN:
 Provincia MANABI Canton JAMA Pangoa, JAMA Bello, SITIO TABUÇA Calle: PRINCIPAL Numero: SN Cantón JAMA PEDERNALES Kilometro: 370
 Referencia ubicación: A DIEZ KILOMETROS DE LA GRANJA AVICOLA TABUÇA DIANA Celular: 0996632460 Email: amyanez@hotmail.com

DOCUMENTACIÓN:
 SN

Obligaciones tributarias:
 * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
Subsección	2		1
	ZONA 4 MANABI	CERRADOS	1

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 100718781001
RAZÓN SOCIAL: PARADERO TURÍSTICO MANABI PARATMAN S.A

ESTADO: ABIERTO - MATRIZ

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ REG. INICIO ACT.: 04/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: Paradero Turístico Manabi Paratman S.A. REG. CERRAR: FEQ. CERRAR:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO Y HOTELERÍA
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia MANABI Cantón JAMA Panoque, JAMA Bantó SITIO TABUGA Calle PRINCIPAL Numero SIN Referencia, A DIEZ KILOMETROS DE LA GRANJA
AVICOLA TABUGA, DRAMA Carretero: JAMA FEDERNALES kilómetro 370 Celular: 0999633483 Email: anjanaz@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL REG. INICIO ACT.: 18/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: REG. CERRAR: 25/04/2013 FEQ. CERRAR:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO, HOTELERÍA Y RESTAURANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia MANABI Cantón PORTOVIEJO Panoque: 12 DE MARZO Calle CONSTANTINO MENDOZA Numero SIN intersección RICARTE Y OLMEDO
Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono Control: 082637257

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados.
Manta, a 23 DIC 2018
Martha Inés Caycho Moncayo
Ab. Martha Inés Caycho Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PARADERO TURÍSTICO MANABÍ PARATMAN S. A.**

Celebrada en el cantón de Jama, el día de hoy lunes, dos de Diciembre de dos mil trece, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el carretero Jama – Pedernales, Km. 370 de esta misma ciudad, sin mediar Convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores:

JOSÉ ANDRE DUQUE REINOSO, accionista; la compañía **NINMA S.A.**, accionista, debidamente representada por su Presidente, el Señor Carlos Arturo Duque Silva; quienes son la totalidad de Accionistas de la Compañía.

Los Accionistas reunidos acuerdan por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, designando para este efecto y para que dirija la misma, al Sr. José Andre Duque Reinoso como Presidente Ah-Hoc; además, en su calidad de Gerente General, está también presente el Sr. Carlos Arturo Duque Silva, Secretario de la presente Junta General. El Presidente Ah-Hoc dispone al Secretario de la Junta, proceda a formar la Lista de Accionistas conforme a la Ley; una vez realizada y por cuando existe el quórum reglamentario en razón de estar reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a efectos de lo cual, y también de manera unánime resuelven los Accionistas reunidos tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la venta de inmuebles del proyecto EDIFICIO PLAZA DEL SOL, ubicado en Manta, por parte de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la comparecencia del Gerente General de la compañía a la suscripción de los respectivos contratos y Escrituras de compraventa de departamentos del proyecto EDIFICIO PLAZA DEL SOL.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en esta Junta, todos los Accionistas presentes y por la representada, los aprueban en todas sus partes y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

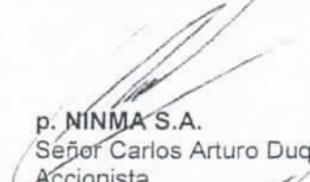
ESPACIO EN BLANCO
1

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA VENTA DE INMUEBLES DEL PROYECTO EDIFICIO PLAZA DEL SOL, UBICADO EN MANTA.- Con respecto a este primer punto del orden del día, una vez que ha sido tratado en detalle el presente tema y enterados todos los Accionistas reunidos sobre la venta del Proyecto que se pretende realizar, la Junta resuelve aprobar por unanimidad el presente punto, autorizando al Gerente General de la compañía a proceder con la venta de todos los inmuebles del proyecto EDIFICIO PLAZA DEL SOL, ubicado en Manta.

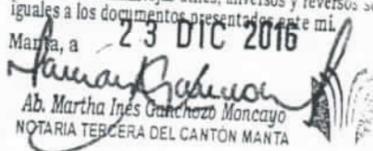
2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA COMPARECENCIA DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A LA SÚSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTOS DEL PROYECTO EDIFICIO PLAZA DEL SOL.- En lo concerniente al segundo punto del orden del día de esta Junta, luego de que los Administradores han absuelto ciertas inquietudes planteadas por parte de los Accionistas, la Junta resuelve aprobar que el Gerente General de la compañía suscriba los respectivos contratos y escrituras de compraventa de los departamentos del proyecto EDIFICIO PLAZA DEL SOL, ubicado en Manta, como Representante Legal de la compañía que es.

Resueltos los puntos del orden del día de la presente Junta, los Accionistas reunidos conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la Junta proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Accionistas presentes y por las representadas, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que termina la presente Junta, siendo las 11h00, y firmando para constancia todos los Accionistas y Secretario que certifica.


SR. JOSÉ ANDRE DUQUE REINOSO
Accionista; Presidente Ad-Hoc


p. NINMA S.A.
Señor Carlos Arturo Duque Silva
Accionista


ING. CARLOS ARTURO DUQUE SILVA
Secretario Ad-Hoc; Gerente General

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS
antecedentes en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 23 DIC 2016

Ab. Martha Inés Garchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

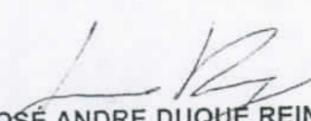


LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S. A.

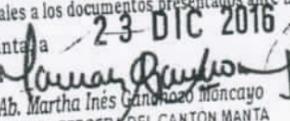
En la presente Junta, celebrada en el cantón de Jama, el día de hoy lunes, dos de Diciembre de dos mil trece, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el carretero Jama – Pedernales, Km. 370 de esta misma ciudad, se encuentran reunidos los señores:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	CAPITAL PAGADO	VOTOS	PORCENTAJE
NINMA S.A.	9.999	\$ 9.999	9.999	99.99%
JOSÉ ANDRE DUQUE REINOSO	1	\$ 1	1	0.01%
TOTAL:	10.000	\$ 10.000	10.000	100%

Por lo que, conforme al cuadro que antecede, está reunido en esta Junta, el 100% del Capital suscrito y pagado, y por lo mismo existe el quórum reglamentario que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía lo exigen para la celebración de la presente Junta; de todo lo cual, en nuestras calidades de Presidente y Secretario, dejamos constancia y certificamos.


SR. JOSÉ ANDRE DUQUE REINOSO
SILVA
Presidente Ad-Hoc


ING. CARLOS ARTURO DUQUE
Secretario Ad-Hoc.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta a 23 DIC 2016

Ab. Martha Inés Candazo Muncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712490760

Nombres del ciudadano: DUQUE REINOSO CARLOS ARTURO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

Nombres de la madre: REINOSO AGUIRRE MARIA AMPARO

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES GILER CASTILLO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABÍ - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.23 16:48:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
C46

016
ELECTORADO DE VOTALE 2014
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

016 - 0073 1712490760
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DUQUE REINOSO CARLOS ARTURO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO PARROQUIA 4
CANTÓN ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA N. 171248078-0

APELLIDOS Y NOMBRES DUQUE REINOSO CARLOS ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

EXERCICIO / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

VI 133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE REINOSO AGUIRRE MARIA AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-08



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a **23 DIC 2016**

Ab. Martha Inés Sánchez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO

667
Quito, 26 de agosto del 2015

Señor
Carlos Arturo Duque Reinoso
Presente.-

De mis consideraciones;

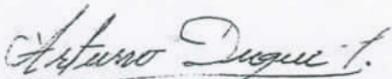
La Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el día 26 de agosto del 2015, decidió designarle a usted como Gerente General de la compañía, por el período de dos años de conformidad con el artículo decimo octavo del estatuto Social de la compañía referida.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios, realizar la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes, y en general, todas aquellas que competen en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la ley.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de noviembre del 2002, ante la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito, inscrita en el registro Mercantil del cantón el 13 de enero del 2003; instrumento público que contiene el estatuto social de la empresa, en el cual se determinan las atribuciones y deberes del Gerente General.

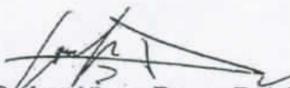
En nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente


Julio Cesar Arturo Duque Silva
Presidente

ACEPTACION: Acepto la designación de Gerente General de la compañía antes singularizada y me someto a las normas legales pertinentes constantes en el estatuto y en el presente nombramiento

Quito, 26 de agosto del 2015


Sr. Carlos Arturo Duque Reinoso.
CC 1712 49576





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	46184
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15373
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DUQUE REINOSO CARLOS ARTURO
IDENTIFICACIÓN	1712490760
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM: 114 DEL: 13/01/2003 NOT: 18 DEL: 14/11/2002 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 23 DIC 2015

Ab. Martha Ines Ganchezo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791866959001
 RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2003
 FEC. INSCRIPCIÓN: 14/02/2003 FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/08/2009
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA ,PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. COLON Numero: E4-256 Interseccion: AV. AMAZONAS Oficina: PB Referencia
 ubicación: JUNTO A LA GASOLINERA REPSOL Telefono Trabajo: 022562153

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS	0

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791866859001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

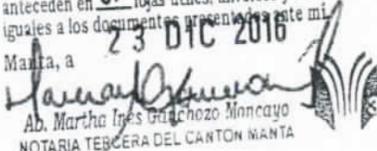
No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/01/2003
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA ,PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. COLON Numero: E4-256 Interseccion: AV. AMAZONAS Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA REPSOL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022562153

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 23 DIC 2016

Ab. Martha Inés Guachozo Mincayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
43186



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16023625, certifico hasta el día de hoy 12/12/2016 13:43:52, la Ficha Registral Número 43186.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: Lunes, 18 de noviembre de 2013 Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DEL EDIFICIO PLAZA DEL SOL, se encuentra el DEPARTAMENTO 101-B (142,24m2) Consta de una planta se encuentra planificado con los siguientes ambientes sala, comedor, cocina, lavandería, dos dormitorios, dos baños y una terraza (cubierta y abierta) se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento 201- B y espacio aéreo en 142,24m2 POR ABAJO: Lindera con estacionamiento B9, B10, B11, B20, B21 y B22 y área comunal circulación en 142,24m2. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área comunal jardinería en 11,03m. POR EL SUR: Lindera con límite de edificio (n=+3,06) Bodega B1 y área comunal circulación, partiendo desde el oeste hacia el este en 2,97m., desde este punto gira hacia el norte en 2,97m desde este punto gira hacia el este en 3,95m POR EL ESTE; Lindera con departamento 102-B en 13,45m. POR EL OESTE; Lindera con límite edificio (n=+3,06) en 15,61m. AREA NETA. 142,24m2 ALICUOTA: 0,0497% ARAE DE TERRENO: 88,70M2 AREA COMUN: 59,15M2 AREA TOTAL: 201,39m2 SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	3289	21/nov./2012	62.551	62.564
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	27	01/oct./2013	1.342	1.397
PLANOS	PLANOS	35	01/oct./2013	399	405

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 21 de noviembre de 2012 Número de Inscripción: 3289 Tomo:141
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7233 Folio Inicial:62.551
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:62.564
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.-El Sr. Carlos Arturo Duque Silva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Paradero Turístico Manabi PARATMAN S.A.Unifican los lotes signados con los numeros 12-02 y 12-01 ubicado en la Urbanizacion Ciudad del Mar de la parroquia Manta del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	1391715781001	COMPAÑIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:43186

lunes, 12 de diciembre de 2016 13:43

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
12 DIC. 2016
Pag 1 de 3



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2186	22/ago./2012	41.223	41.266

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 01 de octubre de 2013 **Número de Inscripción:** 27 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7029 Folio Inicial:1.342
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1.397
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA DEL SOL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391715781001	COMPANIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3289	21/nov./2012	62.551	62.564
PROPIEDADES HORIZONTALES	27	01/oct./2013	1.342	1.397

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 01 de octubre de 2013 **Número de Inscripción:** 35 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7030 Folio Inicial:399
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:405
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA DEL SOL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391715781001	COMPANIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	27	01/oct./2013	1.342	1.397
COMPRA VENTA	3289	21/nov./2012	62.551	62.564

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:43186

lunes, 12 de diciembre de 2016 13:43





<< Total Inscripciones >>

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:43:52 del lunes, 12 de diciembre de 2016

A petición de: INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

43170



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16023625, certifico hasta el día de hoy 12/12/2016 13:41:48, la Ficha Registral Número 43170.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura: lunes, 18 de noviembre de 2013

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DEL EDIFICIO PLAZA DEL SOL, SE ENCUENTRA EL ESTACIONAMIENTO 7 (15,62m2), se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento 102- B (terraza abierta) en 15,62m2 POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 15,62m2 POR EL NORTE: Lindera con área comunal jardinería en 3,15m POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 3,02m POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 6 en 5,06m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 8 en 5,06m AREA NETA: 15,62m2. ALICUOTA: 0,0055% AREA DE TERRENO: 9,74m2 AREA COMUN: 6,50m2 AREA TOTAL: 22,12m2 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	3289	21/nov./2012	62.551	62.564
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	27	01/oct./2013	1.342	1.397
PLANOS	PLANOS	35	01/oct./2013	399	405

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 21 de noviembre de 2012

Número de Inscripción: 3289

Tomo:141

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7233

Folio Inicial:62.551

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final:62.564

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE UNIFICACION-DE DOS LOTES DE TERRENOS.-El Sr. Carlos Arturo Duque Silva, por los derechos que representó en su calidad de Gerente General de la Compañía Paradero Turístico Manabí PARATMAN S.A.Unifican los lotes signados con los numeros 12-02 y 12-01 ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391715781001	COMPANIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2186	22/ago./2012	41.223	41.266

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:43170

lunes, 12 de diciembre de 2016 13:41





Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 01 de octubre de 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2013
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 27
Número de Repertorio: 7029

Tomo: 1
Folio Inicial: 1.342
Folio Final: 1.397

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA DEL SOL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391715781001	COMPANIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3289	21/nov./2012	62.551	62.564
PROPIEDADES HORIZONTALES	27	01/oct./2013	1.342	1.397

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 01 de octubre de 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2013
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 35
Número de Repertorio: 7030

Tomo: 1
Folio Inicial: 399
Folio Final: 405

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA DEL SOL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391715781001	COMPANIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	27	01/oct./2013	1.342	1.397
COMPRA VENTA	3289 /	21/nov./2012	62.551	62.564

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones
Libro	
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por : maria_cedeno

Ficha Registral: 43170

lunes, 12 de diciembre de 2016 13:41





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Emitido a las : 13:41:49 del lunes, 12 de diciembre de 2016

A petición de: INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN

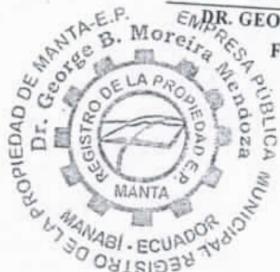
Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



Validez del Certificado, 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

43191



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16023625, certifico hasta el día de hoy 12/12/2016 13:45:22, la Ficha Registral Número 43191.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: BODEGA
Fecha de Apertura: lunes, 18 de noviembre de 2013 Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DEL EDIFICIO PLAZA DEL SOL, se encuentra la BODEGA B1 (5,53m2), Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento 201- B en 5,53m2. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio (nivel + 3,06) en 5,53M2. POR EL NORTE: Lindera con departamento 101-B en 2,50m. POR EL SUR: Lindera con limite de edificio (nivel+ 3,06) en 2,50m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en 2,17m. POR EL OESTE: Lindera con departamento 101-B en 2,17m. AREA NETA: 5,53m2 ALICUOTA: 0,0019 % AREA DE TERRENO: 3,45m2 AREA COMUN: 2,30m2 AREA TOTAL: 7,83m2 SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	3289	21/nov./2012	62.551	62.564
PLANOS	PLANOS	35	01/oct./2013	399	405
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	27	01/oct./2013	1.342	1.397

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 21 de noviembre de 2012 Número de Inscripción: 3289 Tomo: 141
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7233 Folio Inicial: 62.551
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 62.564
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.-El Sr. Carlos Arturo Duque Silva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Paradero Turístico Manabi PARATMAN S.A.Unifican los lotes signados con los numeros 12-02 y 12-01 ubicado en la Urbanizacion Ciudad del Mar de la parroquia Manta del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391715781001	COMPANIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2186	22/ago./2012	41	42

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:43191

lunes, 12 de diciembre de 2016 13:45





Registro de : PLANOS

[2 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 01 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 35 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7030 Folio Inicial:399
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:405
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA DEL SOL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391715781001	COMPANIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	27	01/oct./2013	1.342	1.397
COMPRA VENTA	3289	21/nov./2012	62.551	62.564

[3 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 01 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 27 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7029 Folio Inicial:1.342
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1.397
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA DEL SOL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1391715781001	COMPANIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3289	21/nov./2012	62.551	62.564
PROPIEDADES HORIZONTALES	27	01/oct./2013	1.342	1.397

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:45:22 del lunes, 12 de diciembre de 2016

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:43191

lunes, 12 de diciembre de 2016 13:45





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



A petición de: INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN
Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDENO CHAVEZ
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 137388

Nº 137388

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45569

Fecha: 12 de diciembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-17-03-024

Ubicado en: EDIF. PLAZA DEL SOL DPTO. 101-B PN+3,60 PISO 2

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	142,24	M2
Área Comunal:	59,1500	M2
Área Terreno:	88,7000	M2

2017

18132.94

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1391715781001	PARATMAN S.A. CIA. PARADERO TURISTICO MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22175,00
CONSTRUCCIÓN:	66458,70
	<u>88633,70</u>

Son: OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

88634

265.90

1152.24

24.07

1176.31



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 137714

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 137714

No. Electrónico: 45568

Fecha: 12 de diciembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-17-03-029

Ubicado en: EDIF. PLAZA DEL SOL BODEGA B1 PN+3,60 PISO 2

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 5,53 M2
Área Comunal: 2,3000 M2
Área Terreno: 3,4500 M2

2012
\$ 705.28

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1391715781001	PARATMAN S.A. CIA. PARADERO TURISTICO MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 862,50
CONSTRUCCIÓN: 2583,90
3446,40

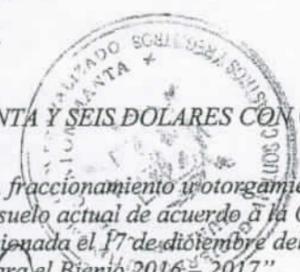
34.46
10.34

44.80
1.87

46.67

Son: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 137669

Nº 137669

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45567

Fecha: 12 de diciembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-17-03-007

Ubicado en: EDIF.PLAZA DEL SOL, ESTACIONAMIENTO-7 PN+0,00 PISO 1

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	15,62	M2
Área Comunal:	6,5000	M2
Área Terreno:	9,7400	M2

2012
\$ 199.115

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1391715781001	PARATMAN S.A. CIA.PARADERO TURISTICO MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2435,00
CONSTRUCCIÓN:	7299,60
	<hr/>
	9734,60

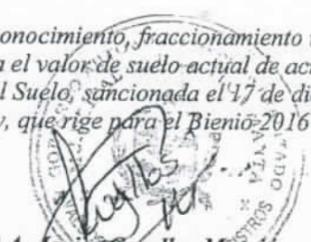
97.35
29.20

126.55
3.55

130.10

Son: NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 -- 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 12/12/2016 16:40:58

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 111494



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CIA. PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de DICIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1341703024 EDIF.PLAZA DEL SOL DPTO. 101-B PN+3,60 PISO 2
1341703029 EDIF.PLAZA DEL SOL BODEGA B1 PN+3,60 PISO 2
1341703007 EDIF.PLAZA DEL SOL, ESTACIONAMIENTO-7 PN+0,00 PISO 1

Manta, veinte y uno de diciembre del dos mil dieciséis



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 082568



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en PARATMAN S.A. CIA. PARADERO TURISTICO MANABI
pertenece a EDIF. PLAZA DEL SOL ESTACIONAMIENTO -7 PN+0,00 PISO 1, DPTO. 101-B PN+3,60
ubicada PISO 2 BODEGA B1 PN+3,60 PISO 2.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$101814.70 CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES CON 70/100 CENTAVOS. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMD

21 DE DICIEMBRE DE 2016

Manta,

Director Financiero Municipal





BanEcuador B.P.
22/12/2016 01:27:28 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 05 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 599849019
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA MANT
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.50
Comision Efectivo:	0.53
IVA %	0.06
TOTAL:	2.09

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1748183520001
MANTA (AG.)
CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000000290
Fecha: 22/12/2016 01:29:16 p.m.

No. Autorización:
2212201601176818352000120565040000002902016132810

Cliente : MOLINA ANDRES
ID : 1306413166
Dir : CALLE 9

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611 - 478 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0537451

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	1-34-17-03-029	3,45	3446,40	242398	537451

12/21/2016 9:42

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	UTILIDADES		VALOR
			CONCEPTO	VALOR	
1381715781001	CAJ. PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A.	EDIF. PLAZA DEL SOL. BODEGA B1 PNA 3,60 PISO 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta	0,87	
			TOTAL A PAGAR	1,87	
1791666959001	INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.	QUITO AV. COLON E4-296 AV. AMAZONAS	VALOR PAGADO	1,87	
			SALDO	0,00	

EMISION: 12/21/2016 9:42 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **RUC: 1360020070001** **COMPROBANTE DE PAGO**
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2621747 **000035715**

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1391715701002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

CIA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A.
EDIF. PLAZA DEL SOL DPTO101-B PN+3, 60 PISO 2/EST.7 PN+0/C

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
DIRECCIÓN PREDIO:

CLAVE CATASTRAL:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES
22/12/2016 11:43:12



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	VALIDO HASTA: miércoles, 22 de marzo de 2017	3.00
	TOTAL A PAGAR	
	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfono: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0537452

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-17-03-007	9,74	9734,60	242339-1	537452

12/21/2016 9:43

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES	
			CONCEPTO	VALOR
1391715781001	COMPRADERO TURISTICO MANABI PARATIMAN S.A	EDIF. PLAZA DEL SOL, ESTACIONAMIENTO: 7, PH+0,00 PISO 1	Impuesto principal	97,36
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	29,20
			TOTAL A PAGAR	126,55
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	126,55
1791868999001	INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMOBILIARES, LTDA.	QUITO AV. COLON EA-256 AV. AMAZONAS	SALDO	0,00

EMISION: 12/21/2016 9:43. MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
CANTON DE SANTA MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0537450

12/21/2016 9:42

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-34-17-03-029	3,45	3446,40	242337	537450
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1391715781001	CA. PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A.	EDIF. PLAZA DEL SOL BODEGA B1 PNP-3.600 PISO 2	CONCEPTO		VALOR	
			Impuesto principal		34,46	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		10,34	
			TOTAL A PAGAR		44,80	
ADQUIRENTE						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO	
1791869598001	INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.	QUITO AV. COLON E4-256 AV. AMAZONAS	44,80		0,00	

EMISION: 12/21/2016 9:42 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
CANTÓN MANTA
INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2011 - 479 / 2011 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0537448

12/21/2016 9:40

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-34-17-03-024	88,70	88633,70	242335	537448
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1391715781001	CIA. PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A.	EDIF. PLAZA DEL SOL. DPTO. 101-B PNA-3.00 PISO 2	Impuesto principal	886,34		
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	255,90		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1152,24		
179196859001	INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.	QUITO AV. COLON E4-286 AV. AMAZONAS	VALOR PAGADO	1152,24		
			SALDO	0,00		

EMISION: 12/21/2016 9:40 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CONCORDADO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0537453

12/21/2016 9:44

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.		1-34-17-03-007	9.74	9734,60	242340	537453	
VENDEDOR		UTILIDADES					
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR			
1391715781001	CIA. PARADERO TURISTICO MANNABI PARATWAN S.A.	EDIF. PLAZA DEL SOL ESTACIONAMIENTO:7 PN=0,00 PISO:1	GASTOS ADMINISTRATIVOS Impuesto Principal Compra-Venta	1,00 2,55			
ADQUIRIENTE				TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			VALOR PAGADO		
1791866959001	INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.	QUITO AV. COLON EA-256 AV. AMAZONAS			3,55		
				VALOR PAGADO	SALDO	0,00	

EMISION: 12/21/2016 9:44 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360009880001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0537449

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-17-03-024	98,70	89833,70	242335	537449

12/21/2016 9:41

VENDEDOR		DIRECCIÓN		UTILIDADES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO		
1381715781001	CIA. PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A.	EDIF. PLAZA DEL SOL DPTO. 101-B	PN-3,00 PISO 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
	ADQUIRENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		23,07
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		24,07
1791806999001	INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMOBILIA AVAMAZONAS CIA. LTDA.	QUITO AV. COLON EA-256		VALOR PAGADO		24,07
				SALDO		0,00

EMISION: 12/21/2016 9:41 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA DEL SOL



Manta, 23 de diciembre del 2016.

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente tengo a bien certificar que la compañía PARATMAN s.a, propietario del departamento 101 – B, parqueadero 7 y bodega b1 se encuentra al día en sus pagos con las alícuotas ordinarias y extraordinarias canceladas hasta la fecha, por lo tanto no mantiene deudas con el Edificio.

La compañía PARATMAN S.A puede dar uso al siguiente documento según sus intereses.

Atentamente,

Ing. Andres Huerta Zuñiga
ADMINISTRADOR
EDIFICIO "PLAZA DEL SOL"

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 23 DIC 2016

Ab. Martha Inés Galarza Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Señor:

ING. ANDRES HUERTA ZUÑIGA

De mi consideración:

Por medio de la presente cúpleme informar a usted de la junta de Copropietarios del EDIFICIO PLAZA DEL SOL legalmente constituida en sesión del 27 de febrero del 2016 amparado en lo establecido en el Artículo 27 literal a) del reglamento interno de Copropiedad vigente, resolvió designarlo como administrador del Edificio PLAZA DEL SOL por el lapso de AÑO.

Deberá cumplir su función de conformidad con lo establecido en el reglamento de Copropiedad del edificio plaza del sol vigente.

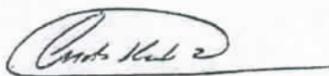


SILVIO ANTONIO FLORES GOMEZ

C.C. 1707448567

PRESIDENTE DE ASAMBLEA

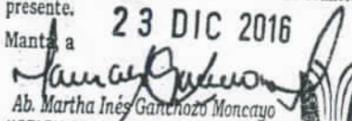
Acepto el cargo para el que he sido designado en Manta el 27 de Febrero de 2016, y prometo desempeñar fiel y legalmente por el lapso de 1 año.



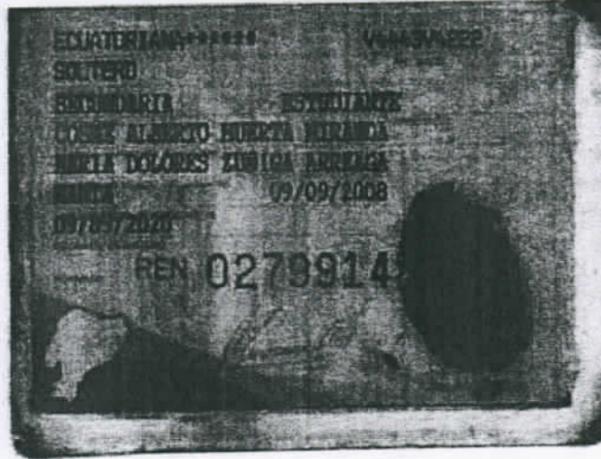
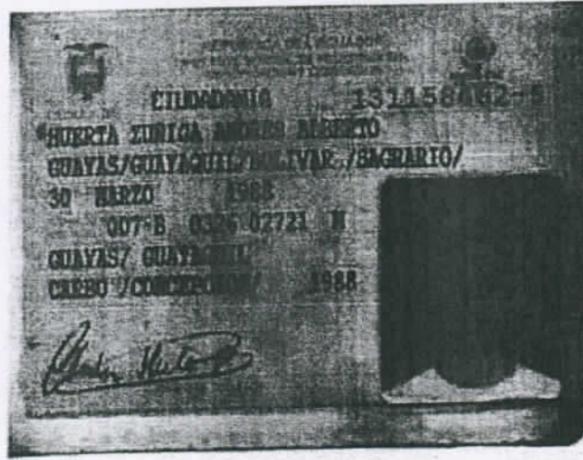
ING. ANDRES HUERTA ZUÑIGA

C.I. 131158462-5

ADMINISTRADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 01 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.
Manta, a 23 DIC 2016

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta a 25 DIC 2016
Martha Inés Gamero Moncayo
AB. Martha Inés Gamero Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046
046 - 0254
NÚMERO DE CERTIFICADO
HUERTA ZUÑIGA ANDRES ALBERTO

1311584825
CÉDULA

MANAHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANAHI	
MANAHI		
CANTÓN	PARRISQUA	1
		ZONA

TONY HUERTA
4) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO PLAZA DEL SOL

cuatro mil quinientos diecinueve (4519)
REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA DEL SOL

CONSIDERANDO

El edificio denominado "PLAZA DEL SOL", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio escalonado, que se levanta sobre los solares 12-01 y 12-02 de La Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, en el nivel +0,00 tenemos 1 Departamento, 23 Estacionamientos; en el nivel +3,06 se encuentran 5 Departamentos y 9 Bodegas; en el nivel +6,12 tenemos 5 Departamentos y 5 Bodegas; en el nivel +9,18 tenemos la planta baja de 4 Departamentos u 1 Departamento único; el nivel +12,24 la planta de 4 Departamentos. Edificio cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional. Es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio PLAZA DEL SOL, con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio. Que la Asamblea de Copropietarios del Edificio PLAZA DEL SOL, celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo XXIV del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve: Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA DEL SOL

CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

a

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio PLAZA DEL SOL, se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

e

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

s

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorio, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

d

Art. 4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio PLAZA DEL SOL, entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio PLAZA DEL SOL.

Art. 5.- CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO PLAZA DEL SOL.- Que el Edificio denominado "PLAZA DEL SOL", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre los solares 12-01 y 12-02 de La Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, en el nivel +0,00 tenemos 1 Departamento, 23 Estacionamientos; en el nivel +3,06 se encuentran 5 Departamentos y 9 Bodegas; en el nivel +6,12 tenemos 5 Departamentos y 5 Bodegas; en el nivel +9,18 tenemos la planta baja de 4 Departamentos u 1 Departamento único; el nivel +12,24 la planta de 4 Departamentos.

Abg. Elyse Cedeno Manta
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta
Abg. Elyse Cedeno Manta
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta



EDIFICIO PLAZA DEL SOL

Departamentos u 1 Departamento único; el nivel +12,24 la planta alta de 4 Departamentos. Edificio cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

El inmueble tiene las características de un edificio inteligente; tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de cerámica o similar. Tiene un ascensor. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y tomacorrientes de ciento diez voltios, cableados dedicado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio PLAZA DEL SOL

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

- a) Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea de vivienda sea esta vacacional o permanente
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos
- h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos

CAPÍTULO III DE LOS BIENES COMUNES

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio PLAZA DEL SOL", las áreas de circulación, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensor, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que

Min. Taryo/Ced. Reg. Ind. y Com.
Notaría Pública Cantón Manta
Manta



encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio PLAZA DEL SOL.

14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. La copropiedad o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario sustituta al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Edificio PLAZA DEL SOL, y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal. Los bienes comunes del Edificio PLAZA DEL SOL, no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que reglían la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Edificio PLAZA DEL SOL, respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejoramiento los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural o de cualquier modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizara en un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Permitir que personas no autorizadas se presenten a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;



E. Cedeno
Abg. Eloy Cedeno Mendez
Notaria Cuarta del Cantón Manta
Ecuador

EDIFICIO PLAZA DEL SOL

- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados.
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos sancionados de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento, en perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el

716-9-1596
Cecely
Bogoya Pualca
Cultivo
Mantecado



EDIFICIO PLAZA DEL SOL

Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes. Entre ellas se incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

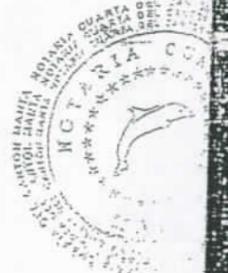
Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o de otra índole, en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

[Firma]
Ab. Ellye Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Quito - Ecuador



EDIFICIO PLAZA DEL SOL

de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto. El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior.

Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea se aprobarán en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en original.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios, este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
- Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.
- Reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, en caso de que éstas violen la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;



Cuotio Mil Quinientos Veintitres (4523)

Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, a inia Tercera del Canton Manabita

Obligatorio; cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;

Ordenar, cuando lo creyera conveniente, una garantía para el administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para el correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse de la misma;

Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del edificio;

Motorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;

Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.



Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCIÓN Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia de Asesores Especializados o Profesionales en las sesiones de Asesores Especializados o Profesionales. En ningún caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.



Quinto

Notario Cedeño Meza

Manabita

Manabita



EDIFICIO PLAZA DEL SOL

Art. 58.- VOTACIÓN Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son sus deberes y atribuciones:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y, asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a).- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b).- Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c).- En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- d).- Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio.

Notaría Pública Cuernavaca
México - 1980



seguros, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunos seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y, Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y el Reglamento General y este reglamento interior.

DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios por un periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare o voluntariamente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será ordenada por la Asamblea General.

65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerce la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal; su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble o en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos.

Garcera
Municipal
Municipio



EDIFICIO PLAZA DEL SOL

- deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firma y conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
 - m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
 - n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
 - o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
 - p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, con sello, con poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
 - q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
 - r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
 - s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
 - t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
 - u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
 - v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
 - w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
 - x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio PLAZA DEL SOL, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPITULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a partrata de cada alcuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

Ab. Plazze Ceeno
Notario Publica Cuarta Circunscripción
Mazorra - Pinar del Río



TITULO IX DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS

unamente
s públicas
tra indole
un foncio
n genera
var firma
iración del

Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del inmueble, podrá ser sometida a un procedimiento conciliatorio verbal o escrito, previo acuerdo por escrito, que las partes suscriban, en el que se establezcan los términos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas de cada uno de los propietarios. En caso de no haber acuerdo, las partes podrán someterse a un procedimiento de mediación, publicado en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 2009, o a un arbitraje, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

breve y sumario que se ventilará en la Asamblea de Propietarios. En caso de no haber acuerdo, las partes podrán someterse a un procedimiento de mediación, publicado en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 2009, o a un arbitraje, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Notaria Tercera del Cantón Manta
Notaria Tercera del Cantón Manta

TITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

suarios de
deschos,
amblea de
dominio o
ientes a la
obante de
y/o por el
reglamento
zontal, así
mueble;
pietarios y
clarado en
las pólizas
ional anual
ordinarias
ificio;
in caso de
is personas
rizontal, su
os Órganos

Art. 69.- PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD. La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

Arq. DOUGLAS ZAMBRANO
CSE-372



ificio, serán
uno de los



Prof. Elyse Cedeño Méndez
Notaria Pública del Tercer Distrito
Manta - Esmeraldas Encargada
al. ando - Revuados



No. 1206-SM-SMC
Manta, Agosto 02 de 2013

Ingeniero
Carlos Arturo Duque Silva
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 023-ALC-M-JEB-2013, de fecha 02 de Agosto de 2013, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "PLAZA DEL SOL", de propiedad de la COMPAÑIA PARADERO TURÍSTICO MANABÍ "PARATMAN" correspondiente a dos lotes de terrenos signados con los números 12-01 y 12-02 de la Urbanización "Ciudad del Mar", ubicada en el Sitio Piedra Larga de la parroquia San Mateo del Cantón Manta con Clave Catastral No. 1341703000.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Maria
Maria Mera Cedeño
Ab. Elly Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





RESOLUCION No. 023-ALC-M-JEB-2013
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PLAZA DEL SOL"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizados";

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional-regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... ii) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Ing. Carlos Arturo Duque Silva, Representante Legal de la Compañía Paradero Turístico Manabí, propietario de los lotes No. 12-01 y 12-02 de la Urbanización Ciudad del Mar, solicita se declare en Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "PLAZA DEL SOL" ubicada en la Avenida 19 de la Parroquia Manta Cantón Manta, mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2013, signada con el trámite No. 5203.

Que, mediante Oficio No. 837-DPUM-JCV/P.H. No. 019, de fecha julio 24 de 2013, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, presenta informe técnico en los siguientes términos:

Precedido por
Ing. Eliseo Cedeño Villavicencio
Notaria Cuarta del Cantón Manta





Pág. 2.- Resolución No. 023-ALC-M-JEB-2013 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PLAZA DEL SOL"

ANTECEDENTES: La Compañía Paradero Turístico Manabí "PARATMAN" es propietario de un bien inmueble de 1.785,27m², correspondiente a dos lotes de terrenos signados con los números 12-01 y 12-02 de la Urbanización "Ciudad del Mar", ubicada en el Sitio Piedra Larga de la parroquia San Mateo del cantón Manta; adquiridos mediante Escritura de Compraventa (lotes singularizados) inscrita el 22 de agosto de 2012 y autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta el 27 de julio de 2012; posteriormente escritura de Unificación y Formación de Solar inscrita el 21 de noviembre de 2012 y autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta el 13 de noviembre de 2012; Clave Catastral No. 1341703000, sobre el cual se ha proyectado el Edificio "PLAZA DEL SOL" de acuerdo a Certificado Municipal No. 284-0886-33907 de mayo 31 de 2013.

De acuerdo al certificado emitido por el Registrador de la Propiedad de junio 21 de 2013, el citado predio hasta la fecha se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

El Edificio "PLAZA DEL SOL" se presenta de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, se compone de una edificación general cuyos niveles o pisos se desarrollan a manera de terrazas debido a la superficie irregular en forma de pendiente que posee el terreno, albergando en cada uno de sus plantas departamentos individuales a los cuales se le asigna estacionamiento y bodegas, poseyendo cada uno de los ambientes las siguientes características en su distribución:

PLANTA Nivel +/- 0,00m Piso 1: Consta de un (1) departamento denominado como 001-A y veintidós (22) estacionamientos enumerados desde el No. 1 al 22, más las respectivas áreas comunales de circulación vertical y horizontal, accesos vehicular y peatonal, piscina, baños, seguridad, jardinería, cuarto de maquina, etc.

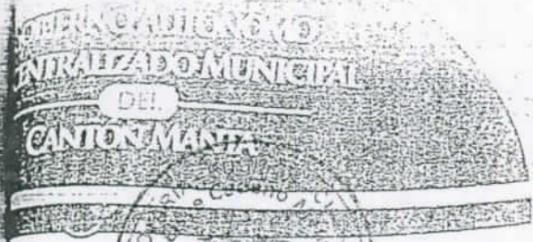
Planta Nivel + 3,06m Piso 2: Consta de cinco (5) departamentos denominados como 101-B, 102-B, 103-B, 104-B y 105-A y ocho (8) Bodegas denominadas desde la B1 hasta la B8, más las respectivas áreas comunales de circulación vertical y horizontal y ductos.

Planta Nivel + 6,12m Piso 3: Consta de cinco (5) departamentos denominados como 201-B, 202-B, 203-B, 204-B y 205-A y cinco (5) Bodegas denominadas desde la B9 hasta la B13, más las respectivas áreas comunales de circulación vertical y horizontal.

Planta Nivel + 9,18m Piso 4: Consta de cuatro (4) departamentos denominados como 301-B, 302-B, 303-B y 304-B desarrollados en Planta Baja más un (1) departamento denominado como 305-A, más las respectivas áreas comunales de circulación vertical y horizontal, patios y jardinería.

Planta Nivel + 12,24m Piso 5: Consta de cuatro (4) departamentos denominados como 301-B, 302-B, 303-B y 304-B desarrollados en Planta Alta, más las respectivas áreas comunales de circulación vertical y horizontal y terraza.

De
20



PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PLAZA DEL SOL"

Área Total de Terreno:	1.785,27m ²
Total de Construcción:	4.053,32m ²
Total de Área Común:	1.190,45m ²
Área Total:	2.862,87m ²

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

1. Declarar en Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "PLAZA DEL SOL", de propiedad de la **COMPAÑÍA PARADERO TURÍSTICO MANABÍ "PARATMAN"** correspondiente a dos lotes de terrenos signados con los números 12-01 y 12-02 de la Urbanización "Ciudad del Mar", ubicada en el Sitio Piedra Larga de la parroquia San Mateo del Cantón Manta con Clave Catastral No. 1341703000.
2. Las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros realizarán el trámite correspondiente en cumplimiento de la Presente Resolución considerando los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. La Secretaría General notificará con esta resolución a la parte interesada y a las direcciones Municipales inmersas en el trámite.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los dos días del mes de Agosto de 2013.

[Handwritten Signature]
Ing. Jaime Estrada Bonilla

CALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



[Handwritten Signature]
Abg. Elsy Cedeño Sotomayor
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Portoviejo, 17 de Abril de 2014

Ingeniero
CARLOS ARTURO DUQUE SILVA
Presente

De mi consideración

Mediante la presente me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S. A." celebrada en la ciudad de Portoviejo, el día 15 de Abril de 2014, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de DOS (2) años y pudiendo ser reelegido en forma indefinida, otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan en tal condición Usted, por el solo ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Mediante escritura pública celebrada el 20 de Septiembre del 2007, ante el Notario Noveno de Cantón Portoviejo, Ab. Luz Hissidha Daza López, se realizó el cambio de Domicilio de la ciudad de Juma a la ciudad de Portoviejo, Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de esta Compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 25 de Diciembre del 2007.

CONSTITUCION 20 de Septiembre de 2001, ante el Notario Séptimo, del Cantón Portoviejo, Ab. Luz Duerfias Falconi
CAPITAL SUSCRITO 16.810.000,00
INSCRIPCION 5 de Diciembre de 2005, del Registro de la Propiedad del Cantón Juma

Atentamente,

DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO
Secretario ad-hoc.

Yo, CARLOS ARTURO DUQUE SILVA, dejo constancia de mi aceptación, en la reelección al cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S. A." por el periodo de DOS (2) años y en los términos que anteceden. Portoviejo, 17 de Abril de 2014.


ING. CARLOS ARTURO DUQUE SILVA
GERENTE GENERAL
D.C. No. 170427125-1



Registro Mercantil de Portoviejo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO TEXTO SE MUESTRA EN LA CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1007
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	457
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	17/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704271231	DUCQUE SILVA CARLOS ARTURO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Bolivar Adolfo Izuierdo Vela Squez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF. BANCO LA



Elyse Cedeño
Elyse Cedeño Hernández
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

170427125-1

CELULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
DUQUE SILVA CARLOS ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUEBLO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AMPARO
KENYON AGUIRRE

EDUCACION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULO
DUQUE SILVA ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-12-22
FECHA DE EXPIRACION
2025-12-22

64438442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

005
005 - 0258 1704271251

NUMERO DE CERTIFICADO
DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

DIRECCION/OCCUPACION
PUEBLO
ZONA

Presidente de la Junta

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.
Manta, a 23 DIC 2016
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000019076



20161308003P02065

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20161308003P02065						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DUQUE SILVA PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1391715781001	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	CARLOS ARTURO DUQUE SILVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791866959001	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	CARLOS ARTURO DUQUE REINOSO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	101814.79						

Martha Ines Ganchozo Moncayo

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga la compañía PARADERO TURISTICO MANABI PARATMAN S.A. a favor de la compañía INMOBILIARIA Y SERVICIOS INMODIN CIA. LTDA.- Firmadas y selladas en la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Ab. Martha Inés Gañchozo Mónico
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO